



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decifica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 27 de octubre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0012083/2017, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al Área de **MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **Análisis Matemático II para la Carrera Ingeniería Electromecánica**), y

CONSIDERANDO:

Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA - UNSL
a/c Decanato R.D. N°

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 19 de octubre de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva, con destino al Área de **MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **Análisis Matemático II para la Carrera Ingeniería Electromecánica**).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 08 al 22 de noviembre de 2017, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Mg. Licenciada Sara Aída ALANIZ.
- Esp. Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.
- Ingeniera Marcela Natalia BARACCO.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Esp. Ingeniero Juan Antonio RENAUDO.
- Esp. Profesora Gladys Carmen MAY.
- Ingeniero Javier Diego ESPERANZA.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos."*



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

III

-2-

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

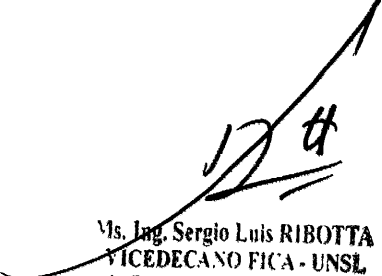
ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 293/17

P: 12	R: 3
mar	


Ing. Ricardo R. Montsterolo
Secretario General
FICA - UNSL


Vs. Ing. Sergio Luis RIBOTTA
VICEDECANO FICA - UNSL
a/c Decanato R.D. N°